

Página 38680. Disposición transitoria séptima. Tres. 1. 3.ª línea, donde dice: «... les sería exigible el Impuesto ...», debe decir: «... les será exigible el Impuesto ...».

Página 38680. Disposición transitoria séptima. Tres. 3. 3.ª línea, donde dice: «... números anteriores será aplicables, ...», debe decir: «... números anteriores serán aplicables, ...».

Página 38680. Disposición transitoria octava. «in fine», donde dice: «... tal como queda redactada por el artículo 77 de la presente Ley.», debe decir: «... tal como queda redactada por el artículo 79 de la presente Ley.».

Página 38681. Disposición transitoria novena. 4.ª línea, donde dice: «... economía social gestionados por el ...», debe decir: «... economía social gestionados por el ...».

Página 38682. Anexo I. Programas. donde dice: «... Capítulos I a VIII», debe decir: «Capítulo: I a VIII».

Página 38682. Anexo I. Programas: Pensiones de Clases Pasivas (línea 21), Capítulos I a VIII, donde dice: «468.147.327», debe decir: «469.020.490».

Página 38682. Anexo I. Programas: Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas (línea 59), Capítulos I a VIII, donde dice: «1.572.407», debe decir: «1.922.407».

Página 38682. Anexo I. Programas: Explotación del Sistema de Circulación Aérea (línea 24, pág. 38683), Capítulos I a VIII, donde dice: «29.187.967», debe decir: «28.837.967».

Asimismo, la cifra que debe figurar en el total de los capítulos I a VIII del anexo I es la de 19.525.052.239 miles de pesetas, en lugar de 19.525.052.293 miles de pesetas que figura en el texto del «Boletín Oficial del Estado» (página 38684).

Página 38684. Anexo II. Segundo. Tres, b), donde dice: «... en la cuantía precisa para ...», debe decir: «... en la cuantía precisa para ...».

Página 38684. Anexo II. Segundo. Nueve, Sección 20, letras d) y e), donde dice: «... d) Suprimido», debe decir: «... d) El crédito 20.731.F.03.742 "Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía"».

Página 38684. Anexo II. Segundo. Nueve, Sección 20, letras d) y e), donde dice: «... e) (Nuevo) El crédito 20.731.F.03.742 "Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía"», debe decir: «... e) Debe suprimirse como consecuencia de lo anterior, ya que pasa a ser la letra d)».

Página 38685. Anexo II. Segundo. Deciciséis, c), 1.ª línea, donde dice: «... labores oficiales de la Fábrica Nacional ...», debe decir: «... labores oficiales de la Fábrica Nacional ...».

Página 38687. Anexo V. Formación Profesional de Segundo Grado: Restantes Ramas: líneas 1.ª y 8.ª, donde dice: «Gastos del personal ...», debe decir: «Gastos de personal ...».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3885 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1991 por la que se regula la protección asistencial de los emigrantes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1991, páginas 1961 a 1966, ambas inclusive, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 9.º párrafo 2.º, donde dice: «ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social», debe decir: «ante el Ministro de Trabajo y Seguridad Social».

En el artículo 16, a), donde dice: «o de las cuatro primeras páginas del pasaporte del interesado», debe decir: «o del pasaporte del interesado».

En el artículo 16, b), en la tercera línea, donde dice: «otras ayudas económicas de Entidades públicas o privadas», debe decir: «otras ayudas económicas de Entidades públicas o privadas».

Al final del texto de la Orden, debe incluirse el pie siguiente: «Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y Director general del Instituto Español de Emigración».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3886 *ORDEN de 13 de febrero de 1991 por la que se modifica parcialmente la de 17 de abril de 1990, que desarrolla el Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.*

El Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, fue desarrollado por la Orden de 17 de abril de 1990.

Con posterioridad, el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, modifica parcialmente el Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, por lo que se hace necesario modificar también la Orden de 17 de abril de 1990.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 4.º, 5.º, 8.º y 10.1 de la Orden de 17 de abril de 1990, que desarrolla el Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, quedando redactados en los siguientes términos:

«Art. 4.º La acreditación del cumplimiento, por los titulares de explotaciones agrarias, de los requisitos establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 1178/1989 se realizará mediante los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (DNI) e indicación del número de identificación fiscal del titular de la explotación (NIF).
b) Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o Administración de la misma, acreditativa:

De la situación de alta en el Régimen Especial Agrario o en el de Trabajadores Autónomos en función de su actividad agraria.
De afiliación a la Seguridad Social y de los periodos de permanencia en alta durante los cuales ha cotizado a la misma.
De hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones.

c) Certificación del Registro de la Propiedad, escrituras públicas o cualquier otro documento admisible en derecho, justificativo de la propiedad de las fincas que integran la superficie agrícola de la explotación. En el supuesto de que dicha superficie estuviera constituida, total o parcialmente, por tierras arrendadas, llevadas en aparcería o figuras análogas, podrá acreditarse mediante los contratos o documentos correspondientes o, en su caso, certificación del Registro Especial de Arrendamientos Rústicos.

d) Fotocopia compulsada de los documentos o facturas justificativos de las producciones de la explotación o, en su caso, de las pólizas del Seguro Agrario.

e) Fotocopia compulsada de los recibos de la Contribución Rústica y Pecuaria o, en su caso, de los impuestos sobre bienes inmuebles y sobre actividades económicas.

f) Fotocopia compulsada de la hoja de liquidación y de la página de actividades agrarias de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su defecto, documento del órgano competente de no estar obligado a hacer tal declaración.

Art. 5.º 2. El derecho del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria a la percepción de la indemnización anual establecida en el artículo 9.º 1, a) y b), del Real Decreto 1178/1990, se genera a partir del día 1 del mes siguiente al de la fecha en la que se acredite la transmisión de las superficies a que hace referencia el apartado 1 de este artículo, siempre que haya acreditado asimismo el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el Real Decreto 1178/1989, y especificados en la presente Orden.

Art. 8.º 1. Los titulares de explotaciones que cesen anticipadamente en la actividad agraria y hayan acreditado el cumplimiento de todos los requisitos y compromisos establecidos en el Real Decreto 1178/1989 y en la presente Orden tendrán derecho a:

a) Percibir una indemnización anual por explotación, que se devengará desde el día 1 del mes siguiente al de la fecha en la

que se acredite, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, que se han cumplido los compromisos a los que se refiere el artículo 5.º de la presente Orden, hasta que el beneficiario reúna los requisitos para causar derecho a la percepción de la pensión de jubilación. En el caso de que fueran varios los titulares de la explotación, la indemnización anual se repartirá en proporción a su participación en la misma, siempre que cumplan simultáneamente las condiciones para ser beneficiarios de dicha indemnización.

Las cuantías de la indemnización anual se fijan en las cantidades siguientes:

- 745.000 pesetas, si el titular tiene cónyuge a su cargo.
- 645.000 pesetas, si el titular no tiene cónyuge a su cargo y éste no perciba la indemnización anual por cese en su actividad agraria, prevista en el artículo 9.º, 1, c), del Real Decreto 1178/1989.
- 570.000 pesetas, si el titular no tiene cónyuge a su cargo y éste perciba, por cumplir los requisitos fijados en el artículo 8.º del Real Decreto 1178/1989, la ayuda prevista en el artículo 9.º, 1, c) del citado Real Decreto.

A los efectos previstos en este apartado, se entenderá que existe cónyuge a cargo del titular que cesa en su actividad agraria, cuando conviva con éste y dependa económicamente del mismo. No existirá dependencia económica, cuando el cónyuge ejerza actividad remunerada por cuenta propia o ajena o perciba pensión del sistema de la Seguridad Social, prestación o subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública análoga.

De las indicadas cantidades se deducirá el importe de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al beneficiario, que serán ingresadas directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La cantidad resultante será satisfecha en doce mensualidades iguales.

b) Ser considerados en situación de asimilado a la de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el período de percepción de la indemnización a la que se refiere el apartado a) de este artículo.

c) Percibir, en su caso, durante diez años, una prima anual complementaria por hectárea que, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 5.º del Real Decreto 1178/1989, se destine a la repoblación forestal, desde el día 1 del mes siguiente al de la fecha en la que se acredite, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, la realización de dicha repoblación sobre la superficie agrícola no transmitida.

Las cuantías de las primas anuales se fijan en las cantidades siguientes:

- 30.000 pesetas por hectárea para plantaciones con especies cuyos turnos medios de aprovechamiento sean superiores a treinta años.
- 15.000 pesetas por hectárea para plantaciones con especies cuyos turnos medios de aprovechamiento oscilen entre veinte y treinta años.

Las repoblaciones forestales han de ser acordes con las orientaciones productivas establecidas o que puedan establecer las Administraciones

competentes, debiendo mantenerse la superficie repoblada en condiciones adecuadas para su conservación y protección.

2. Al efectuar los abonos se realizarán las compensaciones que procedan como consecuencia de las liquidaciones de ejercicios precedentes.

Art. 10. 1. Los trabajadores, asalariados o familiares, de la explotación cuyo titular cesa en la actividad agraria, que hayan acreditado el cumplimiento de todos los requisitos y compromisos establecidos en el Real Decreto 1178/1989 y en la presente Orden, tendrán derecho a:

a) Percibir una indemnización anual, única por explotación, de 430.000 pesetas, que se devengará desde el día 1 del mes siguiente al de la fecha en la que se reconozca al titular de la explotación en la que trabajen el derecho a la percepción de la indemnización anual por cese anticipado de su actividad agraria, hasta la fecha en que se genere el derecho a la pensión de jubilación del trabajador.

De la indicada cantidad, se deducirá el importe de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes al beneficiario, que serán ingresadas directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La cantidad resultante será satisfecha en doce mensualidades iguales.

Al efectuar los abonos se realizarán las compensaciones que procedan como consecuencia de liquidaciones de ejercicios precedentes.

b) Ser considerados en situación de asimilado a la de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el período de percepción de la indemnización a que se refiere el apartado a) de este artículo.»

Art. 2.º Se añade un apartado 5 al artículo 7.º de la Orden de 17 de abril de 1990, en los siguientes términos:

«Artículo 7.º 5. En el caso de que la superficie de la explotación se transmita a un pariente, a los que se refiere el artículo 5.º, 2, c), del Real Decreto 1178/1989, deberá, además, aportar documento justificativo de la transmisión de la propiedad de la totalidad de la explotación y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de haber estado en situación de alta ininterrumpidamente en el Régimen Especial Agrario durante los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud.»

Art. 3.º Los anexos de la Orden de 17 de abril de 1990, se sustituyen por los de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su debido conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1991.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Estructuras Agrarias.

Anexo 1

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION				(Nº de registro)		
Número de Expediente						
SOLICITUD DE AYUDAS POR CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA. REAL DECRETO 1.178/1989						
DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA EXPLOTACION AGRARIA						
Tipo de beneficiario N.I.F.	Primer apellido			Segundo apellido		
	Nombre			Seguridad Social: Régimen	<input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Especial Agrario nº	
con domicilio en		(Calle o plaza y nº)		(Municipio)	(Provincia)	(Código postal)
Fecha de nacimiento	-	-		Estado civil	Teléfono	
Cónyuge en su caso N.I.F.	Primer apellido			Segundo apellido		
	Nombre			Está a cargo del titular	No está a cargo del titular	Cesa en la actividad como familiar
DATOS DE SU EXPLOTACION ACTUAL						
SITUACION		Provincia	Municipio		Código INE	
Superficie TOTAL	ha	Superficie propia y del cónyuge, en su caso.	ha	Código OTE		
Nº total de PARCELAS		Otras superficies	ha			
PRODUCCION ANUAL BRUTA AGRICOLA			PRODUCCION ANUAL BRUTA GANADERA			
Cultivos y aprovechamiento	Superficie ha	Producción ptas.	Clase de ganado	Nº de cabezas	Producción ptas.	
TOTALES			TOTALES			
Por <input type="text"/> ha se reciben primas por la retirada de tierras de la producción. (R.D. 1.435/1988) Por <input type="text"/> ha se reciben primas por el abandono definitivo de plantaciones de viñedo. (O.M. de 14-10-88). <input type="text"/> litros de leche de vaca es la «cantidad de referencia» asignada a la explotación. (R(CEE) 804/88).						
PERTENENCIA Y REGIMEN DE TENENCIA (arrendamiento, aparcería, usufructo u otros) DE LAS TIERRAS QUE NO SON PROPIEDAD DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION (NI DEL CONYUGE, EN SU CASO).						
Hectáreas	Nombre del propietario		D.N.I.	Régimen de tenencia. Tipo	Cód.	
Número de personas que trabajan en la explotación con el titular y lo hacen en jornada completa (sólo si han trabajado, al menos, durante los dos últimos años)				Miembros de la familia del titular		<input type="checkbox"/>
				Otros trabajadores		<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- 1.ª Rellene este impreso a máquina o con letra clara, de forma que resulten legibles los tres ejemplares (que se confeccionan simultáneamente, por ser el papel copiativo).
- 2.ª Como régimen de Seguridad Social, en su caso, señale con el que corresponda: Trabajadores Autónomos o Especial Agrario (sea por cuenta propia o ajena).
- 3.ª NO ESCRIBA al dorso de ningún ejemplar ni en los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración.
- 4.ª Si tiene alguna duda o desea información complementaria sobre el contenido de este impreso o sobre los documentos que puede ser necesario acompañar, consulte a los servicios agrarios correspondientes de la Comunidad Autónoma, ante los que debe presentar toda la documentación y que le devolverán el ejemplar para el interesado, una vez registrado.

La regulación sobre esta materia está contenida básicamente en el Real Decreto 1.178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre de 1989), modificado por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1991).

DESTINO PREVISTO PARA LA SUPERFICIE AGRICOLA DE LA EXPLOTACION		SUPERFICIE en HECTAREAS												
<p>1º RESERVA DE TIERRAS PARA EL CONSUMO FAMILIAR</p> <p>El solicitante seguirá explotando, para tal fin, <input style="width: 100px;" type="text"/> ha de tierras propias y <input style="width: 100px;" type="text"/> ha de tierras no propias. En TOTAL</p>														
<p>2º RESTANTES TIERRAS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA EXPLOTACION ACTUAL (Y DEL CONYUGE, EN SU CASO)</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%; padding: 5px;">Nombre y apellidos</th> <th style="width: 30%; padding: 5px;">N. I. F.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 80px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">Total a)</td> </tr> <tr> <td style="height: 80px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">Total b)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">Total c)</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre y apellidos	N. I. F.			Total a)				Total b)		Total c)		
Nombre y apellidos	N. I. F.													
Total a)														
Total b)														
Total c)														
<p>a) A ceder en arrendamiento: (durante un plazo mínimo de diez años)</p>														
<p>b) A transmitir la propiedad:</p>														
<p>c) A conservar por el solicitante, destinadas a repoblación forestal:</p> <p style="margin-left: 40px;">Las especies forestales para esta repoblación serán: (indicar las superficies para cada una de las especies)</p>														
<p>3º RESTANTES TIERRAS QUE NO SON PROPIEDAD DEL SOLICITANTE.</p> <p>El solicitante resolverá los correspondientes contratos en favor de todos sus propietarios y conforme a lo señalado en el artículo 6º del Real Decreto 1.178/1989.</p>														
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad que la renta procedente de mi actividad agraria es igual o superior al 50% de mi renta total y que dedico a tal actividad más de un 50% de mi tiempo de trabajo y no percibo pensión pública alguna; que he reseñado la totalidad de la superficie de mi explotación, sin que haya disminuido desde el día 2 de octubre de 1989; y que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.</p> <p>ME COMPROMETO a cesar definitivamente en la actividad agraria y a destinar la superficie agrícola de mi explotación en la forma más arriba indicada, conforme a lo regulado en el Real Decreto 1.178/1989, a cuyo efecto acompaño las declaraciones y compromisos de las terceras personas correspondientes.</p> <p>SOLICITO, por tanto, que se me concedan las ayudas establecidas al efecto en el Real Decreto citado, sin perjuicio de las comprobaciones actuales y de futuro y demás condiciones que legalmente procedan.</p> <p style="text-align: right;">En a de de 19</p> <p style="text-align: right;">EL SOLICITANTE.</p>														
<p>Solicito que, en su momento, la ayuda se ingrese, a mi nombre, en la siguiente Entidad:</p> <p>.....</p>														
<p style="text-align: right;">Fdo.:</p>														
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; border: 1px solid black; text-align: center;">Banco</td> <td style="width: 33%; border: 1px solid black; text-align: center;">Sucursal</td> <td style="width: 33%; border: 1px solid black; text-align: center;">Control</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Código Bancario</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">Nº de Cuenta</td> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </table>			Banco	Sucursal	Control	Código Bancario	Nº de Cuenta							
Banco	Sucursal	Control												
Código Bancario	Nº de Cuenta													

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA

Anexo 2

	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	(Nº de registro)
	Número de Expediente	

**SOLICITUD DE AYUDAS POR CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA.
REAL DECRETO 1.178/1989**

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O MIEMBRO DE LA FAMILIA DE D. _____
 _____ (TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA,
 SITUADA EN _____ (Municipio) _____ (Provincia)) Y QUE CESA EN SU ACTIVIDAD).

DATOS DEL SOLICITANTE

N.I.F.	Primer apellido	Segundo apellido
	Nombre	Seguridad Social Régimen (Autónomo Especial Agrario) <input type="checkbox"/> nº
con domicilio en _____ (Calle o plaza y nº)		_____ (Municipio) _____ (Provincia) _____ (Código postal)
Fecha de nacimiento	_____ - _____ - _____	Estado civil _____ Teléfono _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1ª Que trabaja la jornada completa en la explotación del titular que cesa en su actividad agraria que figura en la cabecera de este Impreso, en calidad de:

- trabajador por cuenta ajena.
- miembro de la familia del titular.

2ª Que ha desarrollado su actividad agraria en dicha explotación durante los dos últimos años.

3ª Que ha ejercido su actividad en el sector agrario durante no menos de cinco años, dedicando a tal actividad, al menos, el 50% del tiempo de trabajo durante dicho período.

4ª Que ha cotizado a la Seguridad Social durante un período previo tal que le permita completar, al cumplir sesenta y cinco años, al menos quince años de cotización, de los cuales los cinco últimos años lo han de ser sin interrupción, y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SE COMPROMETE a cesar definitivamente de toda actividad en el sector agrario.

SOLICITA por ello que se le conceda la indemnización establecida al efecto en el Real Decreto 1.178/1989, previas las comprobaciones y con los condicionamientos que legalmente procedan.

En..... a de de 19....
 EL SOLICITANTE

Solicito que, en su momento, la ayuda se Ingrese, a mi nombre, en la siguiente Entidad.

Fdo: _____

Banco	Sucursal	Control
_____	_____	_____
Código Bancario		
Nº de Cuenta		
_____	_____	_____

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- 1.ª Rellene este impreso a máquina o con letra clara, de forma que resulten legibles los tres ejemplares (que se confeccionan simultáneamente, por ser el papel copiativo).
- 2.ª Como régimen de Seguridad Social, en su caso, señale con el que corresponda: Trabajadores Autónomos o Especial Agrario (sea por cuenta propia o ajena).
- 3.ª NO ESCRIBA al dorso de ningún ejemplar ni en los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración.
- 4.ª Si tiene alguna duda o desea información complementaria sobre el contenido de este impreso o sobre los documentos que puede ser necesario acompañar, consulte a los servicios agrarios correspondientes de la Comunidad Autónoma, ante los que debe presentar toda la documentación y que le devolverán el ejemplar para el interesado, una vez registrado.

La regulación sobre esta materia está contenida básicamente en el Real Decreto 1.178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre de 1989), modificado por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1991).

Anexo 3

ANEJO PARA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS POR EL CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA (R.D. 1.178/1989) DE D. TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA SITUADA EN (Municipio) (Provincia)							Nº de Exp.
A) DESTINATARIO DE TIERRAS DE LA EXPLOTACION							
AGRICULTOR O ENTIDAD QUE ACCEDE AL APROVECHAMIENTO DE TIERRAS DE LA EXPLOTACION CUYO TITULAR CESA EN LA ACTIVIDAD AGRARIA	N.I.F.		Apellidos o clase de Entidad				
			Nombre o razón social			Nº afiliación Seguridad S.	
	con domicilio en		(Calle o plaza y nº)		(Municipio)	(Provincia)	(Código postal)
	Fecha de nacimiento o de constitución		- - - - -		Estado civil o nº de socios	Teléfono	
	Si se trata de un agricultor individual. ¿Es pariente en primer grado del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria, por consanguinidad, afinidad o adopción? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
Si se trata de una Entidad:							
Representante N.I.F.		Primer apellido			Segundo apellido		
		Nombre			Cargo:		
EXPLOTACION ACTUAL DEL AGRICULTOR O ENTIDAD RESEÑADOS	PRODUCCION ANUAL BRUTA AGRICOLA				PRODUCCION ANUAL BRUTA GANADERA		
	Cultivos y aprovechamientos	Régimen de riego	Superficie ha	Producción ptas.	Clase de ganado	Nº de cabezas	Producción anual ptas.
TOTALES					TOTALES		
AMPLIACION CON TIERRAS PROCEDENTES DE LA EXPLOTACION CUYO TITULAR CESA EN LA ACTIVIDAD AGRARIA							
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	ha secano	ha regadío	Producción anual ptas.	ADQUISICION EN PROPIEDAD	ha secano	ha regadío	Producción anual ptas.
<p>El abajo firmante, conforme con todo lo establecido en el Real Decreto 1.178/1989, modificado por el Real Decreto 22/1991 . DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y SE COMPROMETE:</p> <p>a) A ejercer como agricultor a título principal, es decir, a obtener, al menos, un 50% de sus rentas por la actividad agraria y a dedicar a esta actividad, al menos, el 50% de su tiempo de trabajo (cuando el solicitante sea una Entidad, este compromiso afecta a todos y cada uno de sus miembros).</p> <p>b) A no incrementar, en la totalidad de la superficie de su explotación ampliada, la producción de productos excedentarios para los que no haya, de forma sistemática y a nivel de la C.E.E., salidas normales no subvencionadas.</p> <p>c) A no transmitir la propiedad ni ceder en arrendamiento, aparcería o figuras análogas, durante un plazo de diez años, las tierras adquiridas al titular de la explotación que cesa en su actividad agraria.</p>							
<p>En a de de 19..... EL ADQUIRENTE DE LAS TIERRAS,</p>							
Fdo:							

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- 1.º Rellene este impreso a máquina o con letra clara, de forma que resulten legibles los tres ejemplares (que se confeccionan simultáneamente, por ser el papel copiativo).
- 2.º Como régimen de Seguridad Social, en su caso, señale con el que corresponda: Trabajadores Autónomos o Especial Agrario (sea por cuenta propia o ajena).
- 3.º NO ESCRIBA al dorso de ningún ejemplar ni en los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración.
- 4.º Si tiene alguna duda o desea información complementaria sobre el contenido de este impreso o sobre los documentos que puede ser necesario acompañar, consulte a los servicios agrarios correspondientes de la Comunidad Autónoma, ante los que debe presentar toda la documentación y que le devolverán el ejemplar para el interesado, una vez registrado.

La regulación sobre esta materia está contenida básicamente en el Real Decreto 1.178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre de 1989), modificado por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1991).

Anexo 4

ANEJO PARA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS POR EL CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA (R.D. 1.178/1989)

DE D. _____ **TITULAR DE UNA EXPLOTACION AGRARIA SITUADA EN** _____ (Municipio) _____ (Provincia)

Nº de Exp. _____

B) PROPIETARIO DE TIERRAS CEDIDAS EN CULTIVO AL TITULAR DE LA EXPLOTACION

D. _____ N.I.F. _____

con domicilio en _____ (Calle o plaza y nº) _____ (Municipio) _____ (Provincia) _____ (Código postal)

como propietario de _____ hectáreas cedidas en _____ régimen de _____ (Arrendamiento, aparcería, etc.) _____ (Cód.)

al titular de la explotación que se señala en la cabecera de este impreso, manifiesta que:

1º Está de acuerdo en resolver los contratos correspondientes a la situación de cultivo indicada.

2º (Sólo en los casos previstos en el artº 6º del Real Decreto 1.178/1989, modificado por el Real Decreto 22/1991).

Se compromete a transmitir en propiedad o a ceder en arrendamiento durante un plazo mínimo de 10 años las siguientes tierras a las personas o entidades que se señalan:

N.I.F.	Persona o Entidad a la que se transmite	Régimen	Cód.	Hectáreas	Cultivo	Producción anual ptas.
TOTALES						

3º (Añádase cualquier particularidad que resulte procedente).

Esta declaración la hace bajo su responsabilidad, si bien su cumplimiento ha de considerarse subordinado a que sea resuelto favorablemente el expediente de ayudas por cese anticipado en la actividad agraria que se señala en la cabecera de este impreso.

En _____ a _____ de _____ de 19.....
EL PROPIETARIO.

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- 1.ª Rellene este impreso a máquina o con letra clara, de forma que resulten legibles los tres ejemplares (que se confeccionan simultáneamente, por ser el papel copiativo).
- 2.ª Como régimen de Seguridad Social, en su caso, señale con el que corresponda: Trabajadores Autónomos o Especial Agrario (sea por cuenta propia o ajena).
- 3.ª NO ESCRIBA al dorso de ningún ejemplar ni en los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración.
- 4.ª Si tiene alguna duda o desea información complementaria sobre el contenido de este impreso o sobre los documentos que puede ser necesario acompañar, consulte a los servicios agrarios correspondientes de la Comunidad Autónoma, ante los que debe presentar toda la documentación y que le devolverán el ejemplar para el interesado, una vez registrado.

La regulación sobre esta materia está contenida básicamente en el Real Decreto 1.178/1989, de 29 de septiembre, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (Boletín Oficial del Estado del 30 de septiembre de 1989), modificado por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero, (Boletín Oficial del Estado de 19 de enero de 1991).

Anexo 5

COMUNICACION DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE AYUDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (REAL DECRETO 1.178/1989)

Nº de Exped.																			
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

COMUNIDAD AUTONOMA PROVINCIA

BENEFICIARIO N. I. F.

Seguridad Social : Régimen { Autónomo N.º de afiliación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Especial Agrario N.º de afiliación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 }

Otros expedientes por cese en la actividad agraria relacionados con éste, en su caso:
N.º

FECHA DE LA RESOLUCION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

AYUDAS CONCEDIDAS (Incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social)

	Situación del conyuge (*)	Cuota (%)	Importe (ptas.)
a) Indemnización anual a titular de explotación por cese en su actividad agraria	_____	_____	_____
b) Prima anual complementaria por repoblación forestal	_____	_____	_____
c) Indemnización anual a trabajador, asalariado o familiar	_____	100(%)	_____

PREVISION DE DISTRIBUCION DE LA AYUDA

Ayuda	Número de meses	Importe (ptas.)		Fechas estimadas	
		Mensual	Total mínimo	Primer pago	Ultimo pago
a)					
b)					
c)					

En a de de 19.....

Fdo.:

(*) 1.- Está a cargo del titular. 2.- No está a cargo del titular. 3.- Cesa en la actividad como familiar.
(Al dorso, modificaciones de los datos que figuran en la solicitud, en su caso.)

Los datos básicos y/o estadísticos que obraron en la resolución favorable de este expediente:

A) No han sufrido modificación.

B) Deben modificarse de la forma siguiente:

Datos según resolución

Datos modificados